

 Unidad Nacional de Protección	MODIFICACIÓN No. 06 AL CONTRATO 2472 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL MAXIMUM SECURITY 23/26	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

Entre los suscritos, **AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.264.540, quien en su calidad de Director de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP**, nombrado mediante Decreto 1744 del 24 de agosto de 2022 y posesionado mediante Acta 033 del 24 de agosto de 2022, Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, la cual hace parte del Sector Administrativo del Interior y tiene el carácter de Organismo Nacional de Seguridad, creada mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, quien en adelante se denominará LA UNP y por la otra la **UNIÓN TEMPORAL MÁXIMUM SECURITY 23/26** representada legalmente por GUSTAVO RAFAEL OROZCO MASCO identificado con C.C 8.689.231, conformada por las siguientes empresas: **SU OPORTUNO SERVICIO LTDA S.O.S.** identificada con NIT: 860.020.369-8, representada legalmente por GUSTAVO RAFAEL OROZCO MASCO C.C 8.689.231 con un porcentaje de participación del 45%, **VIGILANCIA GUAJIRA LTDA** identificada con NIT: 892.120.119-9, representada legalmente por PATRICIA EMILIA FRAGOZO HANI CC 40.981.565 con un porcentaje de participación del 40%, **SERVICONI LTDA** identificada con NIT: 890.111.018-8 representada legalmente por MARIA DE LOS REYES ANGULO CARPIO CC 32.633.231, con un porcentaje de participación del 5%, **DIAMOND SECURITY LTDA** identificada con NIT: 900.695.569-5, representada legalmente por JUAN CARLOS ARTUNDUAGA TOVAR CC 79.542.229, con un porcentaje de participación del 10%, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **Modificación No. 06 al Contrato No. 2472 de 2023**, a la cual se le dará publicidad a través de la plataforma del SECOP II, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que como resultado del proceso de contratación No. **PSA-UNP-118-2023**, el día 23 de diciembre de 2023 se suscribió el Contrato No. **2472 de 2023** entre la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP y UNIÓN TEMPORAL MÁXIMUM SECURITY 23/26**, el cual tiene por objeto: “*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESCOLTAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, EN SALVAGUARDA A LOS DERECHOS A LA VIDA, LIBERTAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, GRUPOS, COMUNIDADES Y CONVENIOS A CARGO DE LA ENTIDAD. ZONA 11*”; el cual inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el día 28 de diciembre del mismo año.
2. Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos, (lo que primero ocurra), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es: suscripción del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías; por lo tanto, el contrato se encuentra vigente.
3. Que el valor del contrato se pactó hasta por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$84.126.285.966,00)**, incluidos AIU e IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

 Unidad Nacional de Protección	MODIFICACIÓN No. 06 AL CONTRATO 2472 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL MAXIMUM SECURITY 23/26	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

4. Que el día 29 de diciembre de 2023, las partes suscribieron la **modificación No. 01** al contrato No. 2472 de 2023, en el sentido de modificar el encabezado del contrato, con el propósito de aclarar la conformación de la UNIÓN TEMPORAL MÁXIMUM SECURITY 23/26.

5. Que el 27 de febrero de 2024, las partes suscribieron la **modificación No. 02**, al contrato 2472 de 2023, respecto de la CLAÚSULA SEGUNDA del contrato, en el sentido de prorrogar el periodo de **EMPALME Y TRANSICIÓN**, el cual se dispone de un término no mayor al 26 de marzo de 2024.

6. Que el 29 de noviembre de 2024, las partes suscribieron la **modificación No. 03**, al contrato 2472 de 2023, respecto de la CLAÚSULA NOVENA del contrato, en el sentido de **adicionar** al valor del contrato la suma de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.595.525.369,00) puntualmente a la vigencia 2024. Quedando así el valor del contrato en **OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$86.721.811.335,00)** Incluido AIU e IVA, y el valor correspondiente al 2024 quedó en **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$33.577.223.917,00)**

7. Que el 24 de diciembre de 2024, las partes suscribieron la **modificación No. 04**, al contrato 2472 de 2023, respecto de la CLAÚSULA NOVENA del contrato, en el sentido de **adicionar** al valor del contrato la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$259.522.221,00), puntualmente a la vigencia 2024. Quedando así el valor del contrato en **OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$86.981.333.556,00)** Incluido AIU e IVA, y el valor correspondiente al 2024 quedó en **TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$33.836.746.138,00).**

8. Que el 30 de octubre de 2025, las partes suscribieron la **modificación No. 05**, al contrato 2472 de 2023, respecto de la CLAÚSULA NOVENA del contrato, en el sentido de **adicionar** al valor del contrato la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINCE PESOS M/CTE (6.975.615.015,00), puntualmente a la vigencia 2025. Quedando así el valor del contrato en **NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$93.956.948.571,00)** Incluido AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

9. Que mediante memorando **MEM-2026-00035139** del 21 de abril de 2026 y Alcance al memorando mediante **MEM-2026-0036607** del 24 de abril de 2026, la supervisión técnico-operativo, jurídico y financiero del contrato No. **2472 de 2023**, solicitó adicionar el contrato dado que el saldo de los recursos disponibles no alcanza para atender las necesidades hasta el final de la vigencia 2026, así:

“(…)

 Unidad Nacional de Protección	MODIFICACIÓN No. 06 AL CONTRATO 2472 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL MAXIMUM SECURITY 23/26	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

CONTRATO 2472 DE 2023:

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESCORTAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, EN SALVAGUARDA A LOS DERECHOS A LA VIDA, LIBERTAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, GRUPOS, COMUNIDADES Y CONVENIOS A CARGO DE LA ENTIDAD. ZONA 11

Contratista: UNION TEMPORAL MAXIMUM SECURITY 23/26

Valor actual del contrato: NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (93.956.948.571,00)

Valor a adicionar al contrato: TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (13.000.000.000,00)

(...)

La presente solicitud se formula en consideración a que el presupuesto asignado para la vigencia 2026 de los citados contratos, está próximo a su agotamiento. Dicha circunstancia podría comprometer la continuidad en la prestación del servicio de protección del Programa a cargo De la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.

Es necesario considerar que durante la vigencia 2026, se hace necesario realizar la adición presupuestal debido al incremento sustancial del salario mínimo legal vigente en Colombia, el cual presentó un aumento superior al 23% respecto al año 2025.

Este ajuste salarial, definido por el Gobierno Nacional, impacta de manera directa los costos asociados, incluyendo no solo el salario básico, sino también las prestaciones sociales, aportes a seguridad social y demás obligaciones laborales que se liquidan con base en el salario mínimo.

Por lo anterior, se justifica la necesidad de adicionar recursos al presupuesto aprobado, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Es importante indicar, que la adición solicitada a los mencionados contratos, no supera el 50% del valor inicial de los mismos, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así: “Parágrafo. En los contratos que celebren las entidades estatales ...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente solicitud se encuentra fundamentada en las siguientes consideraciones:

Zona 11 Contrato 2472-23 UNIÓN TEMPORAL MAXIMUM SECURITY 23/26:

 Unidad Nacional de Protección	MODIFICACIÓN No. 06 AL CONTRATO 2472 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL MAXIMUM SECURITY 23/26	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

1. Que el valor inicial del contrato fue establecido por un valor de **OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (84.126.285.966)**, incluido AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
2. Que el plazo de ejecución es hasta el 31 de julio de 2026.
3. Mediante **modificación No. 1**, suscrito el 29 de diciembre de 2023, en el sentido de modificar el encabezado del contrato No. 2472 de 2023, con el propósito de aclarar la conformación de la **UNIÓN TEMPORAL MÁXIMUM SECURITY 23/26**.
4. Mediante modificación No. 2, suscrito el 27 de febrero de 2024, se acordó modificar la cláusula segunda del Contrato No. 2472 de 2023, en el sentido de prorrogar el periodo denominado **EMPALME Y TRANSICION**, hasta el 26 de marzo de 2024, en virtud, de acuerdo con dicha solicitud, a que los trámites administrativos y logísticos que deben ser desplegados por los operadores privados adjudicatarios, han imposibilitado adelantar la transición de los servicios en los esquemas en el marco del programa de protección de la UNP.
5. Mediante modificación No.3, suscrito el 29 de noviembre de 2024, se acordó Modificar la **Cláusula Novena** del Contrato No. **2472 de 2023**, en el sentido de adicionar la suma de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (2.595.525.369,00)**, Quedando un valor total del contrato de **OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, (\$86.721.811.335)**, incluido AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
6. Mediante modificación No.4, suscrito el 24 de diciembre de 2024, se acordó Modificar la **Cláusula Novena** del Contrato No. **2472 de 2023**, en el sentido de adicionar la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (259.522.221,00)**. Quedando un valor total del contrato de **OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS, (\$86.981.333.556)**, incluido AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
7. Mediante modificación No.5, suscrito el 30 de octubre de 2025, se acordó Modificar la **Cláusula Novena** del Contrato No. **2472 de 2023**, en el sentido de adicionar la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINCE PESOS M/CTE (6.975.615.015,00)**. Quedando un valor total del contrato de **NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$93.956.948.571,00)** incluido AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

 Unidad Nacional de Protección	MODIFICACIÓN No. 06 AL CONTRATO 2472 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL MAXIMUM SECURITY 23/26	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

8. Que una vez efectuada la verificación de la cantidad de personas de protección conforme a lo referido en la justificación técnica, el recurso presupuestal actual no es suficiente para cubrir el servicio requerido para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con la cantidad de personal de protección contratado a la fecha, por lo que se hace necesario adicionar el valor del Contrato 2472 de 2023 en **Valor a adicionar al contrato: TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (13.000.000.000,00).**

9. La presente adición se encuentra respaldada mediante CDP No.49526 del 03/01/2026, en el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005, Servicios de Soporte.

En consecuencia, se presenta la información de la ejecución presupuestal, la estimación de los costos y el valor a adicionar:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO 2472-23	
No. CONTRATO	2472-23
FECHA DE INICIO	28/12/2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 84.126.285.966,00
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2023	\$ 368.952.929,00
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	\$ 30.981.698.548,00
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2025	\$ 32.481.650.503,00
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2026	\$ 20.293.983.986,00
RECURSO ADICIÓN 2024 MODIFICACIÓN No 3 APROBADO EL 29/11/2024	\$ 2.595.525.369,00
RECURSO ADICIÓN 2024 MODIFICACIÓN No 4 APROBADO EL 24/12/2024	\$ 259.522.221,00
RECURSO ADICIÓN 2025 MODIFICACIÓN No 5 APROBADO EL 30/10/2025	\$ 6.975.615.015,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 93.956.948.571,00
VALOR TOTAL EJECUTADO CON CORTE DE FEBRERO 2026 INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2023, 2024, 2025 Y 2026	\$ 80.005.675.500,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FEBRERO 2026 - INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2023, 2024, 2025 Y 2026	85,15%
SALDO POR EJECUTAR INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2023, 2024, 2025 Y 2026	\$ 13.951.273.071,00
PORCENTAJE POR EJECUTAR	14,85%

Es importante indicar que, el Ministerio de Hacienda mediante Radicado: 2-2023-057907 con fecha 01 de noviembre 2023, autorizó recursos de vigencia futura para los años 2024, 2025, 2026 para la suscripción de los contratos de personas de protección; ahora bien, los contratos tienen recursos asignados por cada una de las vigencias indicadas, y al efectuar el análisis de la ejecución del 2026 con corte al mes de febrero como último periodo facturado, y la proyección financiera basada en la necesidad operativa, se evidencia que para la presente vigencia los recursos asignados no son suficientes para cubrir la operación, tal como se evidencia en la ejecución específica del año 2026 que a continuación se relaciona:

 Unidad Nacional de Protección	MODIFICACIÓN No. 06 AL CONTRATO 2472 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL MAXIMUM SECURITY 23/26	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

INFORMACION CONTRATO 2472-23 - VIGENCIA 2026	
No. CONTRATO	2472-23
FECHA DE INICIO	28/12/2023
RECURSO DEL CONTRATO VIGENCIA 2026	\$ 20.293.983.986,00
VALOR TOTAL EJECUTADO CON CORTE DE FEBRERO 2026	\$ 7.940.871.406,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE FEBRERO 2026	39,00%
SALDO POR EJECUTAR CON CORTE A FEBRERO 2026	\$ 12.353.112.580,00
PORCENTAJE POR EJECUTAR	61,00%
VALOR PARA ADICIONAR	\$ 13.000.000.000,00

(...)

Es importante indicar que, por la dinámica del servicio y la ejecución de los contratos se realiza la presente solicitud, teniendo en cuenta que en la medida en que se desarrolla la operación y se factura el servicio, se puede establecer el saldo disponible de los contratos, para así proceder a efectuar las modificaciones a que haya lugar, optimizando de esta forma los recursos con los que se cuenta.

Asimismo, es relevante indicar que las presentes adiciones, tienen el único propósito de dar continuidad a la correcta ejecución de los contratos toda vez que, el Programa de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección a cargo de la Unidad Nacional de Protección debe velar por la garantía de derechos fundamentales de la población beneficiaria de conformidad con lo establecido en el Decreto 299 de 2017 adicionado al Decreto 1066 de 2015.

Por lo anterior, resulta indispensable, dar trámite a lo solicitado, con el fin de continuar garantizando el servicio de las medidas de protección implementadas a las personas que en virtud del cargo lo requieran por la condición de riesgo extraordinario o extremo al que están expuestos y de esta forma propender por el goce efectivo de los derechos de la vida y seguridad personal de la población objeto del programa de protección conforme a lo previsto en la normatividad vigente.

En virtud de lo expuesto y en observancia de la misionalidad de la entidad, se hace necesario la continuidad permanente de los esquemas de seguridad a cargo de la Unidad Nacional de Protección para la población en objeto del programa de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección acogidos geográficamente en las zonas 11,12,13,14 y 15.

Es importante tener en cuenta que las presentes modificaciones, no generan cambio en el objeto contractual de los citados contratos, y que a la fecha no existen actos administrativos en firma, que declaren el incumplimiento por parte de los contratistas.

De acuerdo con lo anterior, la solicitud se realiza con base a que los saldos aquí expuestos en el presente documento, los cuales permiten el reconocimiento de los servicios proyectados; no obstante, es de indicar que las cifras antes relacionadas, corresponden a estimaciones, las cuales son susceptibles de incrementar o disminuir de acuerdo con la ejecución operativa de los contratos.

 Unidad Nacional de Protección	MODIFICACIÓN No. 06 AL CONTRATO 2472 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL MAXIMUM SECURITY 23/26	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

Así mismo, se indica que las proyecciones aquí presentadas se realizaron con los valores establecidos en los contratos vigentes.

En observancia de la misionalidad de la entidad a quien corresponde, adoptar e implementar las medidas de protección a favor de las personas cobijadas por el Programa, con el propósito de velar la salvaguarda de los derechos a la vida, integridad y seguridad de los protegidos y garantizar que las medidas de protección en cada caso no se interrumpan, se considera pertinente solicitar se realice la adición y modificación de los contratos: 2472-23, 2473-23, 2474-23, 2475-23 y 2476-23.

(...)

En nuestra calidad de Supervisoras Técnico-Operativo, Jurídica y Financiera, del CONTRATO 2472 DE 2023, damos alcance a lo indicado en el numeral 6 de la Comunicación Interna MEM-2026-00035139 del 21 de abril de 2026, en el sentido de aclarar que, el valor adicionado mediante modificación No. 4 al contrato correspondió a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (259.522.221,00), quedando un valor total del contrato de OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS, (\$86.981.333.556), incluido AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. En lo demás, se mantiene lo señalado y solicitado mediante el MEM-2026-00035139 del 21 de abril de 2026, respecto del contrato No 2472 de 2023.

(...)”

10. Que la presente adición está soportada con los recursos que se encuentran en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **49526** del 03/01/2026, en el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005, Servicios de Soporte.

11. Que a la fecha no existe acto administrativo en firme que declare incumplimiento por parte del contratista.

12. Que a la fecha no existe acto administrativo en firme que declare incumplimiento por parte del contratista.

13. Que las comunicaciones relacionadas que sustentan la presente modificación forman parte integral de este documento y las mismas serán publicadas en la plataforma Secop II.

14. Que las partes declaran que tienen capacidad para celebrar la presente modificación, que no incurrir en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1437 de 2011, el Decreto 2106 de 2019 y demás normas constitucionales y legales.

15. Que el contrato se encuentra vigente.

 Unidad Nacional de Protección 	MODIFICACIÓN No. 06 AL CONTRATO 2472 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL MAXIMUM SECURITY 23/26		 Interior 
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN		

16. Que conforme con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Adición al contrato No. 2472 de 2023, por valor de **TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (13.000.000.000,00)**, suma equivalente a 7.425 SMMLV, no excede el límite del 50% del valor inicial del contrato (expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Esta información se detalla en la siguiente tabla:

CONTRATO 2472 DE 2023					
AÑO	VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIÓN	VALOR SMLMV	No. SALARIOS	PORCENTAJE EN SMMLV
	\$ 84.126.285.966,00	N/A	\$ 1.160.000	72.523	100%
2024	N/A	\$ 2.595.525.369,00	\$ 1.300.000	1.997	2,75%
2024	N/A	\$ 259.522.221,00	\$ 1.300.000	200	0,28%
2025	N/A	\$ 6.975.615.015,00	\$ 1.423.500	4.900	6,76%
2026	N/A	\$ 13.000.000.000,00	\$ 1.750.905	7.425	10,24%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 106.956.948.571,00		14.521	20,02%

Así las cosas, las partes acuerdan la presente **Modificación No. 06** al Contrato No. **2472 de 2023**, la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN: Modificar la **Cláusula Novena** del Contrato No. **2472 de 2023**, en el sentido de adicionar la suma de **TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (13.000.000.000,00)**, a la vigencia 2026, la cual quedará así:

“CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de **CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$106.956.948.571,00)** Incluido AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Este valor se encuentra discriminado por vigencias de la siguiente manera:

Correspondiente a la vigencia 2023: TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$368.952.929,00), Respaldo mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 149923 de fecha 01 de diciembre de 2023, con Rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.

Correspondiente a la vigencia 2024: TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$33.836.746.138,00), se encuentran respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 13824 del 03/01/2024, en el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005, Servicios de Soporte.

Correspondiente a la vigencia 2025: TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$39.457.265.518,00) M/CTE, respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2925 del 02/01/2025, en el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005, Servicios de Soporte.

 Unidad Nacional de Protección	MODIFICACIÓN No. 06 AL CONTRATO 2472 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL MAXIMUM SECURITY 23/26	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

Correspondiente a la vigencia 2026: TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$33.293.983.986,00) M/CTE, respaldados con el oficio de aprobación de vigencia con radicado No. 2-2023-057907 del 01 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49526 del 03/01/2026, en el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005, Servicios de Soporte.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presupuesto asignado para el contrato comprende todos los costos directos e indirectos en que EL CONTRATISTA va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato; por lo tanto, LA UNP no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación, y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los contratos que llegaren a suscribirse serán de prestación de servicios cuya forma de pago atenderá la modalidad de bolsa de servicios o monto agotable y se celebrarán por el valor del presupuesto definido para cada zona, precisando que los servicios contratados pueden aumentar o disminuir atendiendo a las situaciones que se presenten, de acuerdo con la necesidad del servicio.

PARÁGRAFO TERCERO: La UNP no garantiza al adjudicatario el pago total del presupuesto determinado para la zona, toda vez que estos sólo recibirán como contraprestación, el valor de los servicios efectivamente prestados en cada zona, una vez se dé cumplimiento al lleno de los requisitos establecidos por la Entidad y en atención a las necesidades de esta.”

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTIAS: El Contratista se obliga a ampliar los amparos y demás garantías establecidas en el Contrato No. **2472 de 2023**, de acuerdo con la presente modificación y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TERCERA – DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente modificación 6 al Contrato No. **2472 de 2023**, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICIDAD: El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y se le da publicidad a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. **2472 de 2023** y las anteriores modificaciones no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

	NOMBRE	FECHA
Proyectó	Eilen Tatiana Candanoza Lubo	24/04/2026
Revisó	Gladys Mendoza Buitrago	24/04/2026
Revisó	Juan Camilo Chavarro	24/04/2026
Revisó	Alexandra Sánchez Gómez	24/04/2026
Aprobó	Augusto Rodríguez Ballesteros	24/04/2026

 Unidad Nacional de Protección	MODIFICACIÓN No. 06 AL CONTRATO 2472 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL MAXIMUM SECURITY 23/26	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:https://pra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf